

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00273

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas por las partes en el trámite de la referencia, el Despacho resuelve:

1.- NO TENER en cuenta el trámite de notificación efectuado por la parte actora, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, toda vez que carece del soporte de recibo, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

2.- SEÑALAR que el demandado CENTRO COMERCIAL CARAVANA P.H. fue notificado personalmente, a través de su representante legal, según acta del 13 de diciembre de 2022².

2.- RECONOCER personería al profesional MANUEL ROBERTO MEDINA IBAGUE, para actuar como apoderado del evocado demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido³.

3.- PRECISAR que la parte demandada no contestó oportunamente la demanda⁴, pues habiéndose notificado el 13 de diciembre de 2022, según se dijo, tenía hasta el 1° de febrero de 2023 para presentar oposición, no obstante, la réplica fue presentada el 2 de febrero de esta misma anualidad⁵, razón por la que no se tendrá en cuenta dicho escrito.

4.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 112
fijado el 27 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivos 11, 12 y 13

² Cuaderno 1, archivo 18

³ Cuaderno 1, archivo 20, fl 3 y ss

⁴ Cuaderno 1, archivo 20, dls 6 y ss

⁵ Cuaderno 1, archivo 20

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a315d4f2cfd202304455280c1ce297086251ed5738b5eccb04a9b92f1c7dba04**

Documento generado en 26/09/2023 04:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>